MODIFICACIÓN No.1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.522.2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIA YURANY DELGADO HIDALGO 67.029.739
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EXCEPCIONAL EN CALI. ACORDE A LA FICHA BP 26002564 VIGENCIA 2021
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, JOSE DARWIN LENIS MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021 y acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, quien en lo sucesivo se denominara Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Educación de una parte y por la otra JULIA YURANY DELGADO HIDALGO, identificada con CC 67.029.739, con domicilio en Cali, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACION al contrato de prestación de servicios educativos 4143.010.26.1.522.2021, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el profesional Vicente López quien cumplía actividades de coordinador del proyecto de apoyos pedagógicos en su condición de contratista, presentó carta para dar terminación anticipada de su contrato, lo cual deja la estrategia sin quien cumpla actividades de coordinación.

3. Que, para el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de apoyos pedagógicos anteriormente descrito, se requiere modificar el contrato de la profesional JULIA YURANY DELGADO HIDALGO identificada con CC 67.029.739 quien viene cumpliendo actividades como profesional de apoyo a través el contrato 4143.010.26.1.522.2021 con el fin de anexar al contrato la siguiente actividad de coordinación:

“Asesoría y seguimiento a los productos de los profesionales de apoyo asignados a las IEO de la zona rural y urbana del municipio de Santiago de Cali.”

4. Que de acuerdo a lo anterior, el supervisor del contrato mediante formato de “JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” MAJA01.04.03.18.P03.F01, solicitó al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.026.1.522.2021 en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE

5. Que esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500150104 del 26 de enero de 2021.

6. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

7. La adición de recursos que será efectuada al Contrato No. 4143.010.026.1.522.2021, se realiza en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual estipula: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al valor actual del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.522.2021 la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE

SEGUNDO: Incluir en la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.522.2021, una obligación específica, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Asesoría y seguimiento a los productos de los profesionales de apoyo asignados a las IEO de la zona rural y urbana del municipio de Santiago de Cali."

TERCERO: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.522.2021, la cual quedara así:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($27.400.000) MCTE, El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en OCHO (08) cuotas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) MCTE y DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La adición se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4143/0-2101/23030139/52020050006/BP260025641010102 según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500150104 de fecha 26 de enero de 2021, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2021.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.522.2021, que no se modifican mediante la presente Modificación.

SÉXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(Firmado Electrónicamente)
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

EL CONTRATISTA,

(Firmado Electrónicamente)
JULIA YURANY DELGADO HIDALGO
67.029.739

Proyectó: Stev Leonardo Torres Cristancho – Profesional Universitario
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Asesora Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.